



Gobierno del
Estado de
México



DESARROLLO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y
Soberano de México”

Toluca, Estado de México
27 de Febrero de 2024

**CONTADOR PÚBLICO
JESÚS LÓPEZ MARTÍNEZ
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE
MÉXICO
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO DE LA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO (DIFEM), POR EL QUE SE EXTINGUE EL COMITÉ DE ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “SALARIO ROSA POR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA” DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, Y SE ABROGA SUS REGLAS DE OPERACIÓN, SUS LINEAMIENTOS INTERNOS Y DEMÁS DISPOSICIONES NORMATIVAS, DE IGUAL O MENOR JERARQUÍA QUE NORME SU ACTUAR**, así como a su respectiva solicitud y formulario de Exención del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por el SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;





“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y
Soberano de México”

4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

Derivado del análisis de la información recibida, se realizan las observaciones siguientes:

1. El documento presentado no es susceptible de Análisis de Impacto Regulatorio, por lo que puede continuar con el proceso administrativo para su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


MTRO. PALEMÓN JORGE CRUZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL

